



ORIGINAL

CURSA CON ALCANCE
Oficio *080888

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
04 NOV. 2016
JERARQUÍA DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DEJA SIN EFECTO DECRETO SUPREMO N° 3602 DE 2001 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

10 NOV 2016

OFICINA DE PARTES TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN N° 0790

Santiago, 23 de Septiembre de 2016

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$	_____	
Imputación	_____	
Anot. Por	_____	
Imputación	_____	
Deduc. Dto.	_____	

29 SEP 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Decreto Supremo N° 3602 de fecha 13 de Marzo de 2001, se otorgó la calidad de Exonerado Político y beneficio previsional al **SR. RAUL RAFAEL SQUADRITTO MOGGIA**, Cédula de Identidad N° 4.827.982-1 exonerado de **EMPRESA PORTUARIA DE CHILE**.

2° Que, con fecha 12.07.2016 el interesado optó por la Pensión de la Ley N° 19.992 de Reparación, renunciando expresamente a la Pensión No Contributiva que contempla la Ley N° 19.234.

DVG/MPP

Distribución:

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

14738024

3° Que, de acuerdo a lo anterior, el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto Decreto Supremo N° 3602 de fecha 13 de Marzo de 2001, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, al **SR. RAUL RAFAEL SQUADRITTO MOGGIA, RUT:4.827.982-1.**

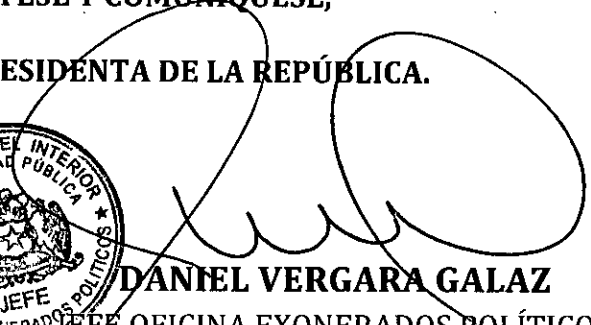
ARTICULO SEGUNDO: La pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de 31.03.2016 fecha de inicio de la Pensión Valech Ley 19.992 es a contar de 01.04.2016, según opción ejercida por el interesado con fecha 12.07.2016, debiendo el Instituto de Previsión Social, efectuar las gestiones que correspondan, para el reintegro de los montos pagados desde la fecha de cese de la Pensión No Contributiva que refiere la presente Resolución, quedando facultado para efectuar las compensaciones que sean pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

MFCS

CURSA CON ALCANCES RESOLUCIÓN N° 790, DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SANTIAGO, 07 NOV 16 *080888

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se deja sin efecto la resolución N° 3.602, de 2001, del ex Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don Raúl Rafael Squadritto Moggia, RUN N° 4.827.982-1, exmpleado de la Empresa Portuaria de Chile, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la pensión no contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la pensión de régimen previsional normal, y desde esa misma data se otorgará la pensión de reparación de la ley N° 19.992, y no como se dispone en el artículo segundo del instrumento en estudio.

Cabe agregar, además, que el documento que se deja sin efecto en esta oportunidad no corresponde a un decreto supremo como se indica.

Por último, esa secretaría de Estado, en lo sucesivo, deberá inutilizar, con la firma y timbre del ministro de fe respectivo, las páginas en blanco de los instrumentos que se remitan para toma de razón, tal como se ha manifestado, entre otros, en los dictámenes N°s. 65.301, de 2015 y 44.759, de 2016, de este Órgano Fiscalizador, o bien imprimir por ambos lados.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
VÍCTOR HUGO MERINO ROJAS
JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE